



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

212090000/DGOIA/OF/1866/16

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Tlalnepantla, Estado de México a 25 de agosto de 2016.

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA SALAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
MAQUINARIA Y CANTERAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.
AVENIDA MOLIERE N° 328 INT. 602
LOS MORALES SECCION PALMAS C.P. 11540
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.
PRESENTE:

Recebo: 08/09/2016
[Signature]
Bo. 5822500
7/08/2017

Se hace referencia a la documentación que presentó a esta Dirección General, mediante la cual solicita prórroga y presenta el cumplimiento de las condicionantes números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, y 44, establecidas en la resolución con número de oficio 212130000/DGOIA/RESOL/162/13, de fecha 02 de mayo de 2013, mediante la cual ésta Dirección General autorizó de manera condicionada llevar a cabo el proyecto denominado "Banco de extracción de materiales pétreos La Plancha", consistente en la instalación y operación de un banco de materiales pétreos, con pretendida ubicación en el Ejido de Apaxco y sus barrios, Municipio de Apaxco, Estado de México, en un área de explotación de 68,167.3162 m², dentro de un predio con una superficie total de 21.18 hectáreas.

Sobre el particular y tomando en cuenta que la resolución señalada en el párrafo anterior se encuentra vigente mediante el oficio número 212090000/DGOIA/OF/1423/15, de fecha 01 de julio de 2015, con fundamento en los artículos 3 fracción III, 7, 8 fracción IV y 11 fracción VII y X del Reglamento interior de esta Secretaría, 1.7 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 133 del Reglamento del citado Código, se le comunica el estado que guardan las condicionantes números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, y 44, de las cuales presenta la siguiente información:

Condicionante	Estatus	Referente a/Observaciones
2	No cumplida	Presenta copia simple de oficio sin número, de fecha 09 de julio de 2011, emitido por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Apaxco, referente al visto bueno de seguridad para la realización del proyecto, sin embargo el dictamen al que hace mención dicha condicionante es al

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

212090000/DGOIA/OF/1866/16

		dictamen de protección civil emitido por la Dirección General de Protección Civil del Estado de México.
3	Cumplida a la fecha	Presenta anexo fotográfico que muestra que el proyecto cuenta con equipo contra incendios.
4	No cumplida	Ya que presenta el anexo fotográfico que muestra que el tanque de diésel se encuentra en un lugar específico y es restringido para su uso con una reja, con fundamento en el artículo 2.72 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, deberá de presentar el Estudio de Riesgo correspondiente en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente.
5	Liberada	Presenta programa de mantenimiento preventivo para todas las instalaciones y quipos de la empresa, el cual indica el número de mantenimientos anuales programados y el intervalo de mantenimiento.
6	No cumplida	No presenta la información solicitada en dicha condicionante.
7	No cumplida	Deberá tramitar el registro como fuente generadora de emisiones a la atmosfera y presentar copia del mismo.
8	No cumplida	Manifiesta que se han tomado las consideraciones necesarias para preservar las Biznagas presentes en el predio e informa que se está trabajando en la realización de un plan de rescate de las Biznagas que garantice su supervivencia, por lo que deberá presentar dicho plan y evidencia de que se respeta dicha especie en el siguiente informe de cumplimiento de condicionantes
9	Liberada	Anexa fotografías que muestran la colocación de mojoneras y alambre de púas en la periferia del sitio del proyecto, sin embargo deberá presentar el plano topográfico de deslinde del predio autorizado, que indique las coordenadas UTM de cada uno de los vértices de dicha superficie.
10	Cumplida a la fecha	Manifiesta bajo protesta de decir verdad que respeta la barranca que colinda al sur del predio, sin embargo deberá presentar evidencia que compruebe lo manifestado, así como presentar el acondicionamiento de la franja de amortiguamiento de 10 m a lo ancho y la reforestación de la misma.
11	No	Presenta copia simple de oficio sin número, de

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

212090000/DGOIA/OF/1866/16

	cumplida	fecha 15 de mayo de 2015, emitido por el Comisariado Ejidal de Apaxco y sus Barrios, en el que se informa que la empresa Maquinaria y Canteras del Centro, S.A. de C.V. ha participado y participa en actividades de reforestación en el paraje denominado "Hacienda Vieja", sin embargo la reforestación deberá realizarse en el sitio del proyecto, tal y como lo indica esta condicionante, con el fin de mitigar el impacto ambiental generado por el desarrollo del proyecto
12, 13 y 14	No cumplidas	Debido a que la información presentada no es la solicitada en dicha condicionante, deberá presentar el programa de reforestación de los 980 individuos arbóreos, con las especificaciones solicitadas en esta condicionante.
15	Cumplida a la fecha.	Presenta información de cumplimiento de condicionantes.
16	Liberada	Anexa fotografía que muestra la franja de amortiguamiento de 20 metros, en la colindancia del terreno.
17	No cumplida	La información presentada no es la solicitada en esta condicionante.
18	Cumplida a la fecha	Informa que en el frente que se esta trabajando actualmente no se ven afectados los dos escurrimientos de agua que se encuentran cerca, sin embargo se de construir el canal perimetral para el desvío de agua pluvial y encausarla al dren natural.
19	Liberada	Anexa reporte fotográfico que muestra la pipa para la irrigación del predio, así como los caminos irrigados y en buen estado. Deberá seguir presentando información del cumplimiento de esta condicionante.
20	Liberada	Anexa reporte fotográfico en el que se aprecia que los camiones con cubiertos debidamente con lona, para evitar la dispersión de partículas a la atmosfera.
21	Liberada	Anexa fotografía que muestra el lugar destinado para el mantenimiento de la maquinaria, sin embargo deberá presentar evidencia que muestre que dicho lugar cuenta con el piso de concreto, con las características que se solicitaron en esta condicionante.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

212090000/DGOIA/OF/1866/16

22	Cumplida a la fecha	Anexa fotografía de talud conformado, e informa que debido a las características del material que se extrae los taludes en los que se trabajan van de los diez a los veinte metros y se conforman taludes de hasta 80 grados, y no existe riesgo de derrumbe.
23	No cumplida	Manifiesta bajo protesta de decir verdad que solo se trabaja en un solo frente y anexa fotografía que muestra dicho frente, sin embargo deberá presentar el plano de conjunto en el que indiquen los frentes propuestos.
24	No cumplida	No se da por cumplida debido a que la información presentada no es la solicitada en esta condicionante.
25	Liberada	Anexa fotografía que muestra los contenedores destinados para el almacenaje de los residuos sólidos domésticos.
26	Liberada	Informa que se construyó un contenedor para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, el cual cuenta con un piso de concreto y un dique de aproximadamente un metro de altura, anexa fotografías que muestran lo informado.
27	Liberada	Presenta oficio sin número, de fecha 26 de mayo de 2015, referente a que la empresa IMPAC, es la responsable de recolectar los residuos peligrosos del proyecto, presenta manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
28	Liberada	Informa que la maquinaria que es utilizada, se encuentra en óptimas condiciones, además de darle mantenimiento, anexa fotografía de la maquinaria.
29	Liberada	Informa que se mantiene irrigada la zona de trabajo, además de contar con un equipo que genera una cortina de partículas de agua, la cual evita la dispersión de partículas de polvo, anexa fotografías que comprueban lo informado.
30, 31, 32, 33, 37, 42, 43 y 44	No cumplidas	Deberá presentar el cumplimiento de estas condicionantes en cuanto se inicie con la etapa de restauración del sitio.
34	No cumplida	Deberá presentar el programa de reforestación, tal y como se solicitó en esta condicionante.
35, 36, 39 y 40	No cumplidas	Informa que se realizó una replantación en el mes de septiembre, sin embargo, la reforestación, deberá realizarse dentro del sitio del proyecto, con

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

212090000/DGOIA/OF/1866/16

		el fin de mitigar los impactos ambientales generados por el desarrollo del proyecto.
38	Liberada	Anexa fotografía que muestra que el material pétreo que no reúne las características de calidad, es almacenada en un lugar específico dentro del sitio del proyecto.
41	No cumplida	La información presentada no es la solicitada en esta condicionante.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 132 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, esta Dirección General le otorga una prórroga por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción del presente, para la resolución con número de oficio 212130000/DGOIA/RESOL/162/13, de fecha 02 de mayo de 2013, mediante la cual ésta Dirección General autorizó de manera condicionada llevar a cabo el proyecto denominado "Banco de extracción de materiales pétreos La Plancha", consistente en la instalación y operación de un banco de materiales pétreos, en un área de explotación de 68,167.3162 m², dentro de un predio con una superficie total de 21.18 hectáreas, con pretendida ubicación en el Ejido de Apaxco y sus barrios, Municipio de Apaxco, Estado de México, debido a que a la fecha no se concluye con el total de obras contempladas en el citado proyecto.

No omito comunicarle que deberá presentar el cumplimiento de las condicionantes que aún están pendientes, es decir las que no están cumplidas y las que se señalan en el cuadro anterior como "cumplidas a la fecha", por lo que se le apercibe que en caso de incumplimiento la empresa promotora se podrá hacer acreedora a las sanciones que establecen los artículos 2.64 fracción III y 2.66 Fracción IV del Código Para la Biodiversidad del Estado de México, por parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS

C.c.p. Lic. Raúl Vargas Herrera.- Secretario del Medio Ambiente del Estado de México.- Presente.
Lic. Roque Martínez Villa.- Director de Evaluación e Impacto Ambiental.- Original de Acuse.
C. Silverio Trejo Rivera.- Seguimiento.
SDV/RMV/PARL/ERBM 55 43 46 65

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL